

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

216.883

ANUNCIO

5.529

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-7616, de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que se nombra como Personal Laboral Fijo de (9) plazas de Psicólogos/as perteneciente al grupo A, Subgrupo A1, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de nueve (9) plazas de PSICÓLOGOS/AS, por el sistema de CONCURSO, a Doña ZELTIA RODRÍGUEZ LOSADA con DNI ***9164***, como Psicóloga, perteneciente al grupo A, Subgrupo A1, para ocupar en tal calidad la plaza número 2433, puesto número 2926.

SEGUNDO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de un mes desde su notificación.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO. Comunicar, al Registro de Personal así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

217.021

ANUNCIO

5.530

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-7625, de fecha 17 de diciembre de 2024, por la que nombra como personal laboral fijo, dos (2) plazas de OFICIAL CARPINTERO METÁLICO, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso - Oposición, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Oficial Carpintero Metálico, por el sistema de CONCURSO - OPOSICIÓN, a Don Miguel Ángel García Araya con DNI ***4980***, como Oficial Carpintero Metálico, perteneciente al grupo C, Subgrupo C2: para ocupar en tal calidad la plaza número 2151, puesto número 2194.

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Oficial Carpintero Metálico, por el sistema de CONCURSO - OPOSICIÓN, a Don José Miguel Henríquez Castellano con DNI ***3680***, como Oficial Carpintero Metálico, perteneciente al grupo C, Subgrupo C2: para ocupar en tal calidad la plaza número 2327, puesto número 2453.

TERCERO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenían suscrito los trabajadores con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de UN MES desde su notificación.

QUINTO. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva correspondiente al proceso selectivo de la categoría de OFICIAL CARPINTERO METÁLICO conforme a la calificación final y por orden de puntuación decreciente de aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, debiendo haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos y propuestos por el Tribunal Calificador (Se adjunta como Anexo).